



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE DEL 8 DE MAYO), Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 1492/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 709/2018

Don Juan Carlos Neira Rodríguez participó en el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el extinto Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales convocado por Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública.

Por Resolución de 12 de abril de 2018 de la Dirección General de la Función Pública se publicó en su Anexo I la relación de aspirantes que habían obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, entre los que figuraba el interesado con una puntuación total de 96,45 puntos, desglosada en 77,78 puntos de la fase de oposición y 18,67 puntos de la fase de concurso; y en su Anexo II la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo y se les adjudicaba plaza, entre los que no se incluía al recurrente.

Disconforme con esta Resolución, en concreto con la valoración de sus méritos profesionales en la fase de concurso, don Juan Carlos Neira Rodríguez interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quien dictó la sentencia número 1492/2020 en fecha 29 de septiembre de 2020, estimando parcialmente el recurso, declarando el fallo el *"derecho a que se valore en la fase de concurso el tiempo trabajado en la escuela de conductores Alborada siempre que aporte los contratos correspondientes referidos a los periodos de 5 de abril de 1995 a 4 de julio de 1995, así como del 11 de abril de 1996 al 19 de enero de 2010, en los términos razonados en esta sentencia, adicionando, en su caso, el resultado de dicha valoración a la puntuación obtenida en la fase de concurso, incluyéndole en su caso en la Lista Definitiva de Puntuaciones, si bien, manteniendo la situación de los incluidos en la lista definitiva"*.

Una vez dictada la Resolución por la que se modificaba la Resolución de 17 de julio de 2018 por la que se aprobaba la lista de los aspirantes que habían superado el proceso selectivo así como la lista de

C/ Manuel Cortina, 2
28071 Madrid
sggpp@correo.gob.es

CSV : GEN-b912-e4e9-8e3f-eecc-f5b7-0ac5-0cc7-43f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 08/03/2021 08:57 | Sin acción específica





adjudicatarios, incluyéndose en los dos Anexos al demandante con la nueva valoración obtenida; comprobada la documentación requerida al actor; y puesta a disposición plaza por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como continuación y culminación de la ejecución de la sentencia 1492/2020, esta Dirección General **RESUELVE**:

PRIMERO.- Modificar el Anexo de la *Resolución de 28 de mayo de 2018 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de abril de 2017 (BOE del 8 de mayo), y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, incluyendo en la relación de adjudicatarios a don Juan Carlos Neira Rodríguez, dentro de la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, orden 1, programa 1, solicitado, en la plaza con número de código de puesto 5113517, plaza que tiene las mismas características que la que le habría correspondido (número de código de puesto 4931725):*

Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Conductores)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	CÓDIGO PUESTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	COMPLEMENTO	JORNADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Subdelegación del Gobierno en Zamora	5113517	Zamora	Zamora		Completa	****6696M	Neira Rodríguez, Juan Carlos

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es).

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, o bien recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora General de la Función Pública.- Isabel Borrel Roncales

